NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

N°. ESCRITURA	
Código Numérico Secuencial	**20170101005P05079**

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DR. EDGAR RAUL SERRANO ALVARADO Y MARIA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ.

A FAVOR DE: ARQ. HERNAN ALFREDO ANDRADE IÑIGUEZ.
CUANTIA: 50.000,oo USD.
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta de este Cantón, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte a) Por una parte, el Doctor **EDGAR RAÚL SERRANO ALVARADO** con número de cédula 010170627-3 y la Señora **MARÍA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ,** con cédula de identidad 010249929-0, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil divorciados entre sí, de 56 y 51 años de edad respectivamente, legalmente capaces

para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 0999773193 y correo electrónico serranoe@csinai.com.ec y mayitaandrade@outlook.com quienes sin embargo comparecen juntos al tratarse de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal que formaron a partir del 14 de Agosto de 1984 y que fuera legalmente disuelta en fecha 17 de Abril del año 2000 conforme consta de la Inscripción de Matrimonio. Posteriormente, el citado vínculo matrimonial concluyó mediante sentencia de Divorcio emitida por el Juez Primero de lo Civil de Cuenca, en fecha 26 de Marzo del 2004, cuya copia se archiva con el N-219, de Cuenca, Mayo 5 del 2004, conforme consta de la respectiva marginación que se acompaña como habilitante, comparecientes quienes para efectos del presente contrato se les denominará en conjunto como los "VENDEDORES"; b) Por otra parte, comparece el Arquitecto HERNÁN ALFREDO ANDRADE IÑIGUEZ, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de 61 años de edad, legalmente capaz para celebrar todo acto o contrato, con número de cédula 010124470-5, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en la dirección Miguel Cordero 1-83, con número de teléfono 4091063 y correo electrónico piloto1956@yahoo.com. Parte contractual a la que para efectos de este contrato se le podrá denominar como el "COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Cuenca, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyos Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones a título de compraventa de la compañía de responsabilidad limitada HOLDING CORPORACIÓN MÉDICA MONTE SINAÍ CIA. LTDA. que se regirá por el contenido de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento del presente instrumento público las siguientes personas : a) Por una parte, el Doctor **EDGAR RAÚL SERRANO ALVARADO** con número de cédula 010170627-3 y la Señora **MARÍA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ,** con cédula de identidad 010249929-0, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil divorciados entre sí, de 56 y 51 años de edad respectivamente, legalmente capaces para celebrar todo acto o contrato, domiciliados en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 0999773193 y correo electrónico serranoe@csinai.com.ec y mayitaandrade@outlook.com quienes sin embargo comparecen juntos al tratarse de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal que formaron a partir del 14 de Agosto de 1984 y que fuera legalmente disuelta en fecha 17 de Abril del año 2000 conforme consta de la Inscripción de Matrimonio. Posteriormente, el citado vínculo matrimonial concluyó mediante sentencia de Divorcio emitida por el Juez Primero de lo Civil de Cuenca, en fecha 26 de Marzo del 2004, cuya copia se archiva con el N-219, de Cuenca, Mayo 5 del 2004, conforme consta de la respectiva marginación que se acompaña como habilitante, comparecientes quienes para efectos del presente contrato se les denominará en conjunto como los "VENDEDORES"; b) Por otra parte, comparece el Arquitecto HERNÁN ALFREDO ANDRADE IÑIGUEZ, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de 61 años de edad, legalmente capaz para celebrar todo acto o contrato, con

número de cédula 010124470-5, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, en la dirección Miguel Cordero 1-83, con número de teléfono 4091063 y correo electrónico piloto1956@yahoo.com. Parte contractual a la que para efectos de este contrato se le podrá denominar como el "COMPRADOR". La partes intervienen a la celebración del presente instrumento público de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de forma libre y voluntaria, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por así convenir a sus intereses, siendo hábiles para contratar y asumir obligaciones, se someten íntegramente al contenido de este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - 2.1** Los primeros comparecientes, constituyeron en calidad de socios la compañía denominada SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA., mediante Escritura Pública de fecha 24 de Octubre de 1990, celebrada ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el número Doscientos Veinte y Cuatro (224), de fecha 20 de Noviembre de 1990. **2.2.** En fecha 7 de diciembre del 2012, ante el Doctor Christian Palacios Carpio, Notario Segundo Encargado del Cantón Cuenca, se celebró la Escritura Pública de Escisión de la SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA. para la creación de la compañía HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI S.A., acto societario aprobado mediante Resolución No. SC. DIC. C.12.1008 de la Intendencia de Compañías de Cuenca y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, con el Número Novecientos Dieciséis (916), en fecha veinte y seis de diciembre del dos mil doce.. Razón por la cual los VENDEDORES se convirtieron en socios de la compañía creada. **2.3.** En fecha 28 de Agosto del 2013, ante el Doctor Christian Palacios Carpio, Notario Segundo Encargado del Cantón Cuenca, se celebró la Escritura Pública de transformación y adopción de los nuevos estatutos de la

compañía HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI S.A. mediante la cual la compañía citada se transformó a la figura mercantil de una COMPAÑÍA LIMITADA, por lo tanto adoptó la denominación de HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA., acto societario debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el 25 de Septiembre del 2013 bajo el número Seiscientos Quince (615). **2.4.** En fecha 26 de Julio del 2017, se celebró la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía. **HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.**, en la cual se resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de las MIL (1000) participaciones del Doctor Edgar Serrano a favor del Arquitecto Hernán Andrade y cuya copia certificada se acompaña como habilitante de la presente Escritura Pública. **2.5.** Los VENDEDORES, de común acuerdo aceptan que el precio pactado por la transferencia de participaciones objeto de este contrato, sea cancelado en su integridad al DOCTOR EDGAR RAUL SERRANO ALVARADO. Por esta razón, la Señora MARIA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ, de forma libre y voluntaria renuncia a su derecho por todos los valores que se cancelen o se vayan a cancelar por motivo del presente contrato, de tal forma que se compromete expresamente a no presentar en el futuro reclamación alguna por estas cantidades; decisión que la toma pues el Dr. Edgar Serrano Alvarado ha entregado de manera directa a María de Lourdes Andrade todos y cada uno de los valores que le correspondía por los bienes adquiridos en su anterior estado civil de casada. **TERCERA: OBJETO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, a través de la presente Escritura Pública los "VENDEDORES", transfieren a título de compraventa **MIL (1,000.00)** participaciones sociales de la Compañía **HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.**, de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Arquitecto

Hernán Alfredo Andrade Iñiguez. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El valor estipulado por los comparecientes de cada una de las participaciones que se transfieren es de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 50.00), es decir el precio pactado en esta transferencia es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.000.00) que serán cancelados en efectivo al Doctor Edgar Serrano Alvarado de la siguiente forma: 4.1 VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 25.000,oo) serán cancelados al momento de la suscripción del presente instrumento público; y, 4.2 VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 25.000,oo) en un plazo máximo de 15 días. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía se fija en CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 50.000,oo), aclarando que todos los gastos notariales como de inscripción serán asumidos por el COMPRADOR. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, aceptan la presente Escritura Pública, así como el contrato que contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las inscripciones y marginaciones previstas en la Ley de Compañías, se autoriza de forma expresa al Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo y a la Señorita Domenica Guerrero para que de forma conjunta o individual realicen todas las gestiones necesarias ante Notarios Públicos, el Registro Mercantil de Cuenca y la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para que se perfeccione íntegramente el presente instrumento. **SEXTA.- CONTROVERSIAS.-** Este Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación que no pueda ser resuelta entre las partes, se lo realizará con la asistencia de un mediador del Centro Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento,

las partes lo someterán a la resolución de un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del citado Centro, y, la demás normativa vigente del ordenamiento jurídico ecuatoriano. El proceso arbitral estará a cargo de un Árbitro Único. El arbitraje será en derecho. Para la ejecución de medidas cautelares, así como para la ejecución del laudo arbitral el Árbitro estará facultado para solicitar su cumplimento de forma directa a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Producción del Azuay. Todos los gastos que se generen en la sustanciación del Arbitraje deberán ser pagados por la parte que resultara vencida en el proceso arbitral o declarada como incumplida. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "**HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.**", celebrada el veinte y seis de Julio del dos mil diecisiete, por medio de la cual se manifiesta el consentimiento unánime del capital social para autorizar la presente transferencia, la Inscripción de Matrimonio de la parte VENDEDORA y la demás documentación que habiliten a los comparecientes a suscribir el presente instrumento público. **OCTAVA: NOTIFICACIONES.-** Las partes contratantes fijan como el lugar para recibir notificaciones que resultaren del desarrollo y ejecución de este contrato, las direcciones que se señalan a continuación, si cualquiera de los comparecientes cambiaren de domicilio deberán notificarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles de ocurrido el hecho, caso contrario se tendrá por bien hecha la notificación. Por los VENDEDORES se señala como domicilio el

siguiente: Contactos: Dr. Edgar Serrano.- Teléfono: 0999773193. Email: serranoe@csinai.com.ec. Por el COMPRADOR: Contacto: Arq. Hernán Alfredo Andrade Iñiguez, Dirección: Miguel Cordero 1-83. Teléfono: 4091063. Email: piloto1956@yahoo.com.- Agregue Usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta aquí transcrita la minuta que ha sido elaborada y suscrita por **JUAN CARLOS CORDERO BARZALLO, Abogado Mat. 01-2008-63,** que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura la Notaria requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 171070

No. de RUC de la Compañía: 0190392918001

Nombre de la Compañía: HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalInformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0001373660

18/07/2017 10:17:26

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en 2 foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia

Cuenca a 21 de julio de 2017

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 171070

No. de RUC de la Compañía: 0190392910001

Nombre de la Compañía: HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0101769230	ALVARADO CONTRERAS JOSE ANTONINO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
2	0100448844	CALLE GALAN HUGO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
3	1704381613	CORDERO JARAMILLO CRISTIAN ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
4	0100816297	CORONEL MOSQUERA CORNELIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
5	0101199164	MALDONADO VELEZ BENJAMIN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
6	0101033991	NARVAEZ CORDOVA CARMEN LUCRECIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
7	0100287762	NARVAEZ CORDOVA TITO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
8	0100871565	POLO VEGA GERARDO MARIO LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
9	0100852771	QUINTERO MALDONADO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
10	0101706273	SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
11	0101051316	SERRANO ALVARADO HERNAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
12	0101020147	VELEZ MARIN MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 31/08/2017 11:36:18

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	171070
No. de RUC de la Compañía:	0190392010001
Nombre de la Compañía:	HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0001451465

31/08/2017 11:33:49

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en.....foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a 31 de AGOSTO

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 171070

No. de RUC de la Compañía: 0190392910001

Nombre de la Compañía: HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0101769230	ALVARADO CONTRERAS JOSE ANTONINO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
2	0100448844	CALLE GALAN HUGO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
3	1704381613	CORDERO JARAMILLO CRISTIAN ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
4	0100816297	CORONEL MOSQUERA CORNELIO ENMANUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
5	0101199164	MALDONADO VELEZ BENJAMIN ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
6	0101033981	NARVAEZ CORDOVA CARMEN LUCRECIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
7	0100287762	NARVAEZ CORDOVA TITO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
8	0100871585	POLO VEGA GERARDO MARIO LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
9	0100852771	QUINTERO MALDONADO ANGEL HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
10	0101706273	SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	S
11	0101051316	SERRANO ALVARADO HERNAN PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N
12	0101020147	VELEZ MARIN MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 12.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 18/07/2017 10:18:36

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HOLDING CORPORACIÓN MÉDICA MONTE SINAÍ"

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 20h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Miguel Cordero 6-111 y Av. Solano, se reúnen los siguientes socios: Dr. Cornelio Enmanuel Coronel, Dr. Hugo Marcelo Calle, Dr. Hernán Patricio Serrano y Dr. Edgar Raúl Serrano con el 8.33% del capital social cada uno, Dr. Humberto Quintero Maldonado en representación de la Sra. Mariana López Gómez mediante carta poder con el 8,33% del capital, Dr. Cristian Esteban Cordero por sus propios y personales derechos y en representación de los socios Dr. José Antonino Alvarado y Tito Enrique Narváez mediante carta poder con el 8,33% del capital social cada uno, la Dra. María Del Carmen Vélez por sus propios y personales derechos y en representación de los socios Dra. Carmen Lucrecia Narváez y Mario Leonardo Polo mediante carta poder con el 8.33% del capital social cada uno; y el Dr. Enrique Maldonado L., en representación del Dr. Enrique Maldonado V. mediante poder con el 8.33% del capital, por lo que los presentes representan el 100,00% (CIEN POR CIENTO) del Capital Social de la Compañía con lo cual la Junta queda instalada. Se cuenta además con la presencia del Ing. Trajano Cordero en calidad de Auditor y del Ing. Leonardo Sánchez, Gerente de Somedica. Los asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria deciden aprobar el siguiente orden del día: 1).- **Autorización para la transferencia total de participaciones de propiedad de los Socios Dres. Edgar Raúl Serrano y José Antonino Alvarado.** Preside la Junta el Dr. Enmanuel Coronel, Presidente de la Compañía y actúa como secretario Ad-hoc el Ing. Trajano Cordero.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día 1).- **Autorización para la transferencia total de participaciones de propiedad de los Socios Dres. Edgar Raúl Serrano y José Antonino Alvarado.** Interviene el Dr. Enmanuel Coronel para exponer a la Junta que el Dr. Edgar Serrano ha resuelto transferir el total de sus 1.000 participaciones de un dólar cada uno que tiene en la compañía a favor del Arq. Hernán Andrade, y de forma similar el Dr. José Alvarado ha decidido transferir el total de sus 1.000 participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía a favor de su esposa la Sra., Sara Escudero, lo cual es puesto a consideración de los presentes. La Junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad autorizar las transferencias de las participaciones mencionadas a favor de las personas indicadas. Siendo las 20h30 minutos se da por terminada la sesión y para constancia firman.

Dr. Enmanuel Coronel
PRESIDENTE

Ing. Trajano Cordero
SECRETARIO AD-HOC

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en ...1... foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a: 21 de ... de ...

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

Dr. Cristian Cordero

Dra. María Vélez

Dr. Enrique Maldonado

Dr. Hugo Calle

Dr. Edgar Serrano

Dr. Patricio Serrano

Dr. Humberto Quintero

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en ... foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación. 03 AGO 20..
Cuenca, a

Dr. Carlos Bebo Ficarla
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO NOVENO SUPLENTE
Cuenca - Ecuador

Corporación Médica

Cuenca, 04 de agosto del 2017

Dr. Cornelio Enmanuel Coronel Mosquera en calidad de Gerente-Subrogante de la compañía HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.

A petición verbal de parte interesada,

C E R T I F I C A

Que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día 26 de julio del 2017, se autorizó la transferencia total de las participaciones de los Dres. José Antonino Alvarado Contreras y Edgar Raúl Serrano Alvarado a favor de la Sra. Sara Inés Escudero Duran y Hernán Andrade Iñiguez respectivamente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando a hacer uso del presente certificado para los trámites respectivos.

Atentamente,

Dr. Enmanuel Coronel M.
GERENTE GENERAL-SUBROGANTE

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en ..... foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a ..... de ..... de .....

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

CORPORACIÓN MEDICA HOLDING MONTE SINAI

NOTARÍA ... CUENCA
09 AGO 2017

Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0102499290-0
ANDRADE IÑIGUEZ MARIA DE LOURDES
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
07 MAYO 1966
M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1966

FIRMA DEL CEDULADO

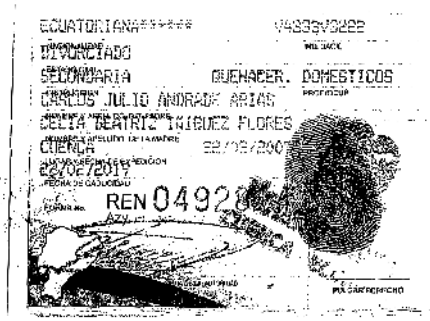

ECUATORIANA***** V4333V3222
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CARLOS JULIO ANDRADE ARIAS
CELIA BEATRIZ IÑIGUEZ FLORES
CUENCA 22/03/200
22/02/2017
REN 0492

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002 - 003 NÚMERO
0102499290 CÉDULA
ANDRADE IÑIGUEZ MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN
ZONA:
HUAYNACAPAG PARROQUIA

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en.....foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a 21 de Agosto de 2017

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102499290

Nombres del ciudadano: ANDRADE IÑIGUEZ MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE ARIAS CARLOS JULIO

Nombres de la madre: IÑIGUEZ FLORES CELIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 175-050-22184

175-050-22184

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 0101706273-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO ALVARADO
EDGAR RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-03-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

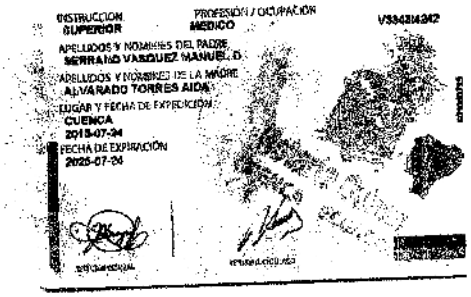

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO
V3343M342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO VASQUEZ MANUEL O

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO TORRES AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-24

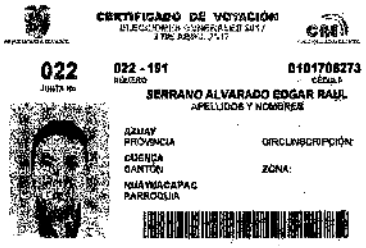

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022
JUNTA No

022 - 151
NÚMERO

0101706273
CÉDULA

SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

HUAYNACAPAC
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en.....1.....foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia

Cuenca a 21 de Abril del 2017

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101706273

Nombres del ciudadano: SERRANO ALVARADO EDGAR RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SERRANO VASQUEZ MANUEL D

Nombres de la madre: ALVARADO TORRES AIDA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 175-050-22075

175-050-22075

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

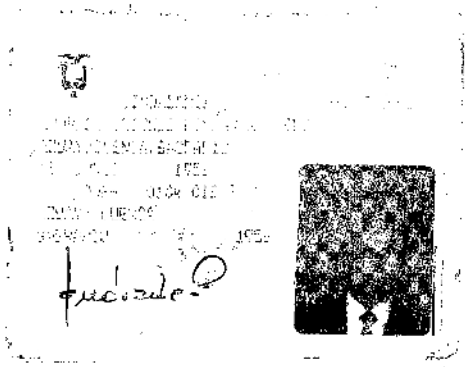

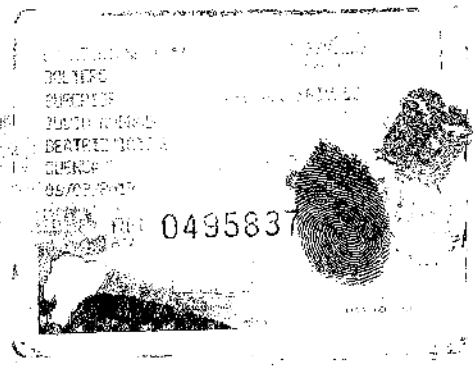

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001
JUNTA No.

001 - 313
NÚMERO

0101244705
CÉDULA

ANDRADE IÑIGUEZ HERNAN ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA
CANTÓN

ZONA

HUAYNACAPAC
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CONFIANZA TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRIMIR

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en.....1.....foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia
Cuenca a 21 de Abril de 2017

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101244705

Nombres del ciudadano: ANDRADE IÑIGUEZ HERNAN ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JULIO ANDRADE

Nombres de la madre: BEATRIZ IÑIGUEZ

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2007

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-050-22287

176-050-22287

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **onlinea@registrocivil.gob.ec**

0001784394

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 231 Acta ...

En Cuenca Provincia de Azuay
hoy día catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y ...
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Edgar Raúl Serrano Alvarado
nacido en Cuenca, el 16 de Febrero
19 61, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula Nº 010170637-3 domiciliado en Cuenca de estado anterior soltero, hijo de Manuel Serrano, fallecido
y de Aida Alvarado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María de Lourdes Andrade Íñiguez nacida en Cuenca, el 7 de Mayo
19 66, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula Nº 010243929-0, domiciliada en Cuenca de estado anterior soltera; hijo de Carlos Julio Andrade
y de Celia Beatriz Íñiguez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 14 de Agosto de 19..

En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun ..., llamad......

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [signature] Lourdes Andrade

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE CUENCA.
con fecha 26 DE MARZO DEL 2004 cuya copia se archiva con N: 219, de CUENCA MAYO 5 del 2004.

f.) [signature]
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha ....
cuya copia se archiva ....
.................., de .... de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.
.................., de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Margínese la Disolución de la Sociedad Conyugal ... Notaria Novena del Cantón Cuenca ... fecha 17 de Abril 2000 cuya copia se archiva con el No ... de 2000
Cuenca 10 de Mayo

f.) [signature]
Jefe Provincial

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1263

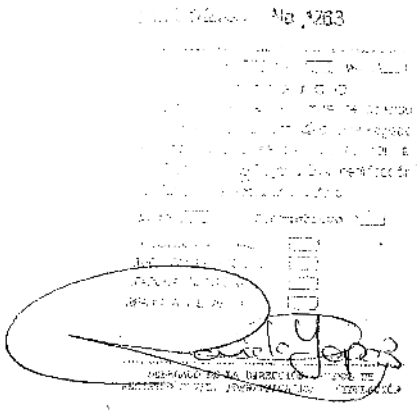

0 9 AGO. 2017

DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en.....1.....foja (s) es igual a la copia certificada que se me presento para su evidencia.

Cuenca a 21 de Abril de 2017

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta transcrita, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

EDGAR RAÚL SERRANO ALVARADO
CC. 0101206213

MARÍA DE LOURDES ANDRADE IÑIGUEZ
CC. 0101499929-0

HERNÁN ALFREDO ANDRADE IÑIGUEZ
CC. 0101244705

DRA. CONSUELO CARRASCO PIEDRA
NOTARIA QUINTA DE ESTE CANTON.

Presente fuí a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la ...TERCERA..... que signo, sello firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración.

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

RAZÓN.- DOY FE: Que en la matriz de la escritura pública de Escisión de la SOCIEDAD MEDICA DEL AUSTRO SOMEDICA CIA. LTDA., para la creación de la Compañía **"HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA."**, realizada en esta Notaria Segunda del cantón Cuenca, bajo el número **6381**, en fecha **7 de Diciembre del 2012**, se ha marginado la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede. **Cuenca**, **1 de Septiembre del 2017**.- La Notaria.-

NOTARIA(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10739

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONESDE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8538
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	155
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /CUENCA /31/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PÁTICIPACIONESAL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑIA "HOLDING CORPORACION MEDICA MONTE SINAI CIA. LTDA." INCRITA CON EL NRO. 916 EL 26/DICIEMBRE/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0283789